

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: RAUL ROJAS M.

FECHA: 31-08-2016

FIRMA: [Firma manuscrita]

Núm. De Ref. 000771

Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/203/2016

Acapulco, Gro. Agosto 22, 2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. HUMBERTO ISAAC MEDINA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOMOTRIZ TOY, S.A. DE C.V.
BLVD. DE LAS NACIONES NO. 52-B, COL. GRANJAS DEL MÁRQUEZ, C.P. 39986
ACAPULCO, GUERRERO.
TEL. (744) 435 14 14
CORREO: hmedina@toyotaguerrero.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro ATOKE1200111 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos de la empresa **Automotriz Toy, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación, el 17 de Agosto de 2016, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con la Bitácora No. 12/HR-0107/08/16; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 27 de Febrero de 2006, esta Delegación, emitió el registro como generador de residuos NRA: ATGKE1200111, a nombre de Automotriz Toy de Guerrero, S. de R.L. de C.V., mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR /161/06.
- II. Que con fecha 13 de Febrero del año 2008, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/146/08; emitió el registro de la empresa Automotriz Toy de Guerrero, S. de R.L. de C.V., con NRA: ATGKE1200111, en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
- III. Que con fecha 03 de Marzo de 2010, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/086/2010, emitió el registro de la empresa Automotriz Toy, S.A. de C.V., con NRA: ATGKE1200111, en la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 28 de Junio del 2013, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA/DGIMAR/158/2013, emitió el registro de la empresa Automotriz Toy, S.A. de C.V. (Toyota Guerrero) con NRA: ATOKE1200111, en la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos.
- V. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX, 39 Fracción IX, inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal.



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Núm. De Ref. 000771
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/203/2016

Acapulco, Gro., Agosto 22, 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro ATOKE1200111, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos de la empresa **Automotriz Toy, S.A. de C.V.**, es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- El **C. Humberto Isaac Medina Flores**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **Automotriz Toy, S.A. de C.V.**, queda registrada, con el mismo NRA: **ATOKE1200111**, con Categoría de Gran Generador de Residuos Peligrosos, (aceites lubricantes gastados, sólidos impregnados y lámparas fluorescentes), ubicada en Boulevard de las Naciones No. 52-B, Colonia Granjas del Márquez, C.P. 39986, Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No DFG-UGA-DGIMAR /158/2013, de fecha 28 de Junio del año 2013.

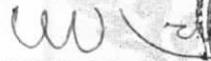
TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No DFG-UGA-DGIMAR /158/2013, de fecha 28 de Junio del año 2013.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-
mruiz@profepa.gob.mx
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- para su conocimiento.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-
manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA